

563

ORD. :

ANT. : ORD. N°633 del 06.07.2015.-

MAT. : Pronunciamiento respecto de la asignación de normas urbanísticas propuestas para terrenos que fueron desafectados mediante el artículo transitorio de la Ley 20.791.

PUNTA ARENAS, 22 JUL 2015

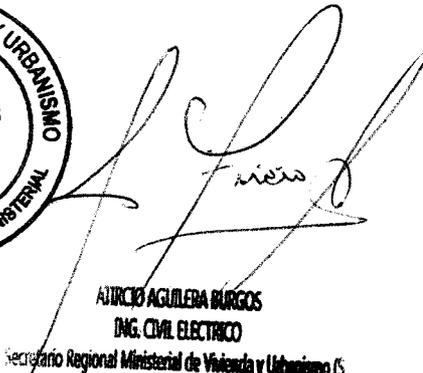
**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S),  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.**

**A : ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
SR. EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**

- 1.- En relación de las normas urbanísticas propuestas y asignadas para los terrenos desafectados las cuales cumplen con las recomendaciones vertidas en la Circular ORD. N° 654 del 18 de diciembre de 2014 de nuestro ministerio.
- 2.- Informo que se aprueba el listado con las normas propuestas, sin observaciones.

Saluda atentamente a Ud.



  
ARTURO AGUILERA BURGOS  
ING. CIVIL ELECTRICO  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S.)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



**Distribución:**

- Alcaldía Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Plaza Muñoz Gamero N° 745-2° piso.
- Dirección de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (c.i)
- Secretaria de Planificación Comunal, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (c.i)
- Asesor Urbanista, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (c.i)
- Departamento Desarrollo Urbano.
- Oficina de Partes.



ORD. : 633  
ANT. : No hay.  
MAT. : Solicita su pronunciamiento respecto de la asignación de normas urbanísticas propuesta para terrenos que fueron desafectados mediante el artículo transitorio de la Ley 20.791.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
06 JUL 2015  
G 21

Punta Arenas, 06 de julio de 2015.-

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
SR. EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
A : SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
SR. FERNANDO HARO MENESES

1. Como es de su conocimiento, este Municipio ha publicado una nómina que contiene las declaratorias de utilidad pública que se desafectaron mediante el procedimiento simplificado establecido por el artículo transitorio de la Ley N° 20.791, publicada el 29 de octubre de 2014, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de planes reguladores. Dicha nómina que se adjunta, fue publicada en el Diario Oficial, con fecha 28 de abril de 2015.
2. Por consiguiente, mediante decreto alcaldicio y previo informe de esa Secretaría, este Municipio debe fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado desafectados, carezcan de ellas, asimilándolas a las zonas adyacentes al terreno.
3. A continuación, se adjunta tabla que detalla la asimilación de zona propuesta para los terrenos desafectados en el marco del Plan Regulador Comunal vigente:

N°	Nombre de la vía:	Tramos de la vía:	Asimila zona:
1	Av. Circunvalación Poniente	Los Flamencos – Límite Zona R5	I
		Límite Zona I – Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva	R5
2	Av. Presidente Eduardo Frei Montalva	Los Flamencos – Límite Zona R5	I
		Límite Zona I – Límite Zona H	R5
		Límite Zona R5 – Límite Urbano	H
3	Los Acacios	Guillermo Tell – Límite Zona G3	F3
		Límite Zona F3 – Límite Zona F1	G3
		Límite Zona G3 – Av. General Ernesto Medina Parker	F1
4	Av. El Bosque	Av. Circunvalación Poniente - Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva	I
		Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva – Límite R6	F3
		Límite Zona F3 – Límite Zona F3	R6
		Límite Zona R6 – Límite Zona R9	F3
5	Vía Estructurante 1 (Seccional Leñadura)	Límite Zona F3 – Padre D'Agostini	R9
		Ruta 9 Sur – Límite Zona ZR-1	ZS-2
		Límite Zona ZS-2 – Límite Urbano	ZR-1



4. Cabe señalar que conforme a las recomendaciones vertidas en la Circular ORD. N° 654 del 18 de diciembre de 2014 (DDU N° 279) del MINVU, se adoptó como principal criterio, dejar sin efecto aquellas declaratorias de utilidad pública que no eran pertinentes utilizar porque generaban incongruencias tanto con la vialidad existente, como con la modificación del Plan Regulador Comunal que se encuentra en su última etapa de aprobación.
5. Finalmente, se hace presente que este Municipio debe establecer las nuevas normas dentro del plazo de tres meses contado desde la revocación de las declaratorias, publicándose el Decreto Alcaldicio respectivo en el Diario Oficial a más tardar el día 28 de julio de 2015.
6. Por lo anterior, solicito a usted, poder remitirnos su pronunciamiento respecto de la asignación de normas urbanísticas propuesta para los terrenos desafectados, a más tardar el día 20 de julio del presente mes, si lo tiene a bien.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,



**EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**  
**ALCALDE**

*[Handwritten signature]*  
LAG/RJG

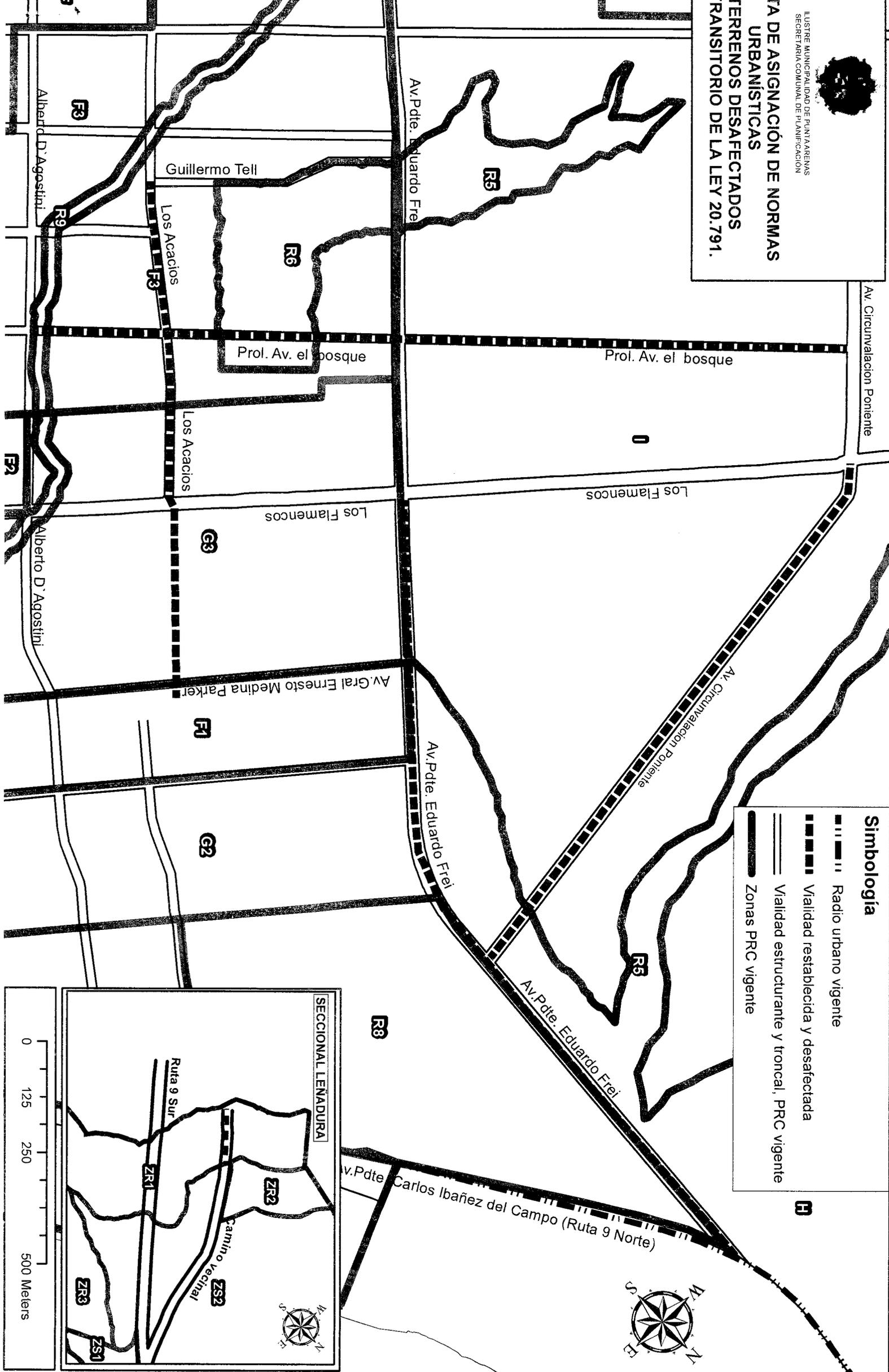
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía/ Secretaria Municipal/ DOM/ SECPLAN/ Asesor Urbanista/ Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**PLANA DE ASIGNACIÓN DE NORMAS  
URBANÍSTICAS  
TERRENOS DESAFECTADOS  
TRANSITORIO DE LA LEY 20.791.**



**Simbología**

- Radio urbano vigente
- Vialidad restablecida y desafectada
- Vialidad estructurante y troncal, PRC vigente
- Zonas PRC vigente

